3146315

Sello
07/22/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.-
ENTRE LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA, EL SEÑOR TITO NEWTON ZAMBRANO

Otorgada por MENDOZA Y YENEFER MARIA CASTILLO ZAMBRANO Y ELLA A.-
FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA.-

A favor de .-
.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 4.509

Manta, a 17 **de** AGOSTO **de** 2012

COPIA

NUMERO: (4509)

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- OTORGA LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, A FAVOR DEL SEÑOR TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO.-

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: USD $ 10.101,17 & INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA,** tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Por otra, en calidad de **"VENDEDOR"** el señor **TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a ésta escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Manta. Finalmente, en calidad de **"COMPRADORES"** y **"PRESTATARIOS"** o "DEUDORES", los cónyuges **EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA**

Abg. Elsye Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA – MANABÍ - ECUADOR

REVISADO

CASTILLO ZAMBRANO, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí por efecto del matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a ésta escritura pública.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** expresada en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-*** **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la Cancelación de ésta Hipoteca Abierta, como única parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **"ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA",** tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el señor **TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA,** soltero, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegare a contraer con la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", constituyó a su favor HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un solar y casa signado con el número QUINCE de la manzana "G", tipo villa, del Programa de Viviendas AURORA PRIMERA ETAPA, de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, al que le corresponde la clave catastral municipal número 3146315000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con siete metros y lindera con el lote catorce de la manzana "G"; POR EL SUR, con siete metros y lindera con avenida Jocay; POR EL ESTE, con doce

metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Río Napo; y, POR EL OESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con el lote dieciséis de la manzana "G". Con una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. Contrato de Hipoteca Abierta que consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de marzo del año dos mil diez, con el número de inscripción trescientos cincuenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes. **TERCERO:** Con los antecedentes expuestos, la Economista Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, en su calidad de Apoderada Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, declara: Que por haber el deudor hipotecario cancelado todas sus obligaciones con la entidad que representa, **CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** existente sobre el inmueble mencionado en la cláusula segunda de esta minuta, y faculta para que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta proceda en conformidad. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Sírvase usted señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento. ***SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte en calidad de **"VENDEDOR"** el señor **TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA,** de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **"COMPRADORES"** los cónyuges **EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** EL VENDEDOR declara que es propietario único y absoluto de un inmueble consistente en un solar y casa signado con el número QUINCE de la manzana "G", tipo villa, del Programa de Viviendas AURORA PRIMERA ETAPA, de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, al que le corresponde la clave catastral municipal número 3146315000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con siete metros y lindera con el lote catorce de la manzana "G"; POR EL SUR, con siete metros y lindera con avenida Jocay; POR EL ESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Río Napo; y, POR EL OESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con el lote dieciséis de la manzana "G". Con una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. Dicho bien inmueble lo adquirió de la siguiente forma: **2.1.** Mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el día uno de agosto del año dos mil seis, legalmente inscrita en el

Ab. Elsy Cedeño
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REVISADO
PALMA & PALMA
ABOGADOS

Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecinueve de septiembre del año dos mil seis, con el número de inscripción dos mil ciento veintidós, la misma que fuera otorgada por la señora Derty Angélica Silva Ubillus, soltera, a su favor y también a favor de la señora María del Rocío Macías Vinces, quien estuvo representada en dicho contrato por el mismo señor Tito Newton Zambrano Mendoza en calidad agente oficioso. **2.2.** Posteriormente, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos de Copropiedad y Aceptación, otorgada a su favor por la también copropietaria señora María del Rocío Macías Vinces, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día quince de diciembre del año dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el uno de febrero del año dos mil diez, con el número de inscripción trescientos cuatro, ésta última dio en venta y enajenación perpetua a favor del señor Tito Newton Zambrano Mendoza el porcentaje que le correspondía sobre dicho inmueble, es decir, el cincuenta por ciento (50%), convirtiéndose de ésta forma, el señor Tito Newton Zambrano Mendoza, en único y exclusivo dueño y propietario del inmueble referido en ésta cláusula. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LOS COMPRADORES,** el bien inmueble al que se refiere la cláusula anterior, el mismo que se describe a continuación: Inmueble consistente en un solar y casa signado con el número **QUINCE de la manzana "G", tipo villa, del Programa de Viviendas AURORA PRIMERA ETAPA,** de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, al que le corresponde la clave catastral municipal número 3146315000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con siete metros y lindera con el lote catorce de la manzana "G"; POR EL SUR, con siete metros y lindera con avenida Jocay; POR EL ESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Río Napo; y, POR EL OESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con el lote dieciséis de la manzana "G". Con una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como cuerpo cierto, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza y libre de todo gravamen una vez que ha sido cancelado el gravamen hipotecario que pesaba sobre el bien de conformidad como queda descrito en la primera parte de ésta escritura pública. La transferencia

comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega acompaña. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de DIEZ MIL CIENTO UNO CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Usd. $ 10.101,17 dólares), que LOS COMPRADORES pagan a la parte VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a LOS COMPRADORES por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.**- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO.**- La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de LOS COMPRADORES, exceptuando el correspondiente a la plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde asumir a la parte vendedora. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **CLAUSULA NOVENA:** Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. ***<u>TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.</u>*** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- **1.**- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

PALMA & PALMA ABOGADOS REVISADO

"ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; **2.-** En calidad de **"PRESTATARIOS"** o **"DEUDORES"** los cónyuges **EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. **2.-** Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte de éste mismo instrumento público, el señor Tito Newton Zambrano Mendoza, soltero, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO**, el bien inmueble consistente en solar y casa signado con el número QUINCE de la manzana "G", tipo villa, del Programa de Viviendas AURORA PRIMERA ETAPA, de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que se encuentra libre de gravamen, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA y YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO,** por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA",** especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un solar y casa signado con el número **QUINCE de la manzana "G", tipo villa, del Programa de Viviendas AURORA PRIMERA ETAPA,** de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, al que le corresponde la clave catastral municipal número 3146315000, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con siete metros y lindera con el lote catorce de la manzana "G"; POR EL SUR, con siete metros y lindera con avenida Jocay; POR EL ESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Río Napo; y, POR EL OESTE, con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con el lote dieciséis de la manzana "G". Con una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados. La

hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en

Abg. Elsa Cañarte Cañarte
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

PALMA & PALMA
REVISADO
ABOGADOS

todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede

o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.**- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.**- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.**- Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Cesar Palma Alcivar, matricula número quinientos sesenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, **DOY FE.-**

PALMA & PALMA REVISADO ABOGADOS

JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER
Apoderado Especial - Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
para la Vivienda "PICHINCHA"

TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA
C.C. # 130696407-1

EDISON ALFONSO CEDEÑO ÁLAVA
C.C. # 131101459-9

YENEFER MARÍA CASTILLO ZAMBRANO
C.C. # 131133540-8

LA NOTARIA (E).-
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA – MANABÍ - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131101459-9
CEDEÑO ALAVA EDISON ALFONSO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
31 JULIO 1983
007- 0120 02921 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1983

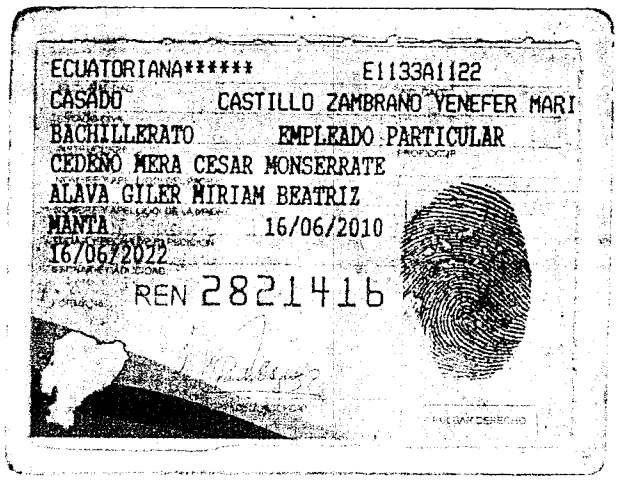
ECUATORIANA***** E1133A1122
CASADO CASTILLO ZAMBRANO YENEFER MARI
BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR
CEDEÑO MERA CESAR MONSERRATE
ALAVA GILER MIRIAM BEATRIZ
MANTA 16/06/2010
16/06/2022
REN 2821416

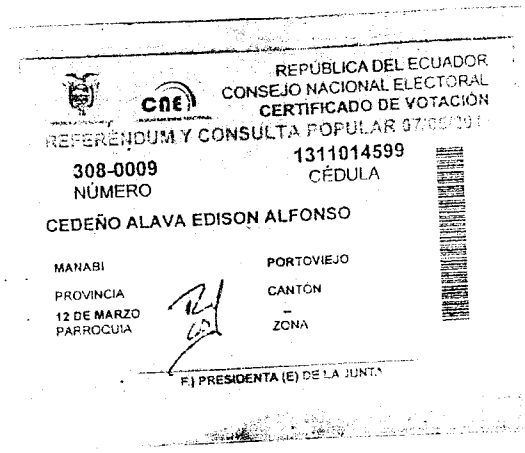
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

308-0009
NÚMERO

1311014599
CÉDULA

CEDEÑO ALAVA EDISON ALFONSO

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

12 DE MARZO
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeñ... ...ández
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1311335540-8

CASTILLO ZAMBRANO YENEFER MARIA

MANABI/BOLIVAR/CALCETA

05 NOVIEMBRE 1982

001 0136 00138 F

MANABI/ TOSAGUA

TOSAGUA 1982

Yenefer Castillo Z.

FIRMA DEL CEDULADO

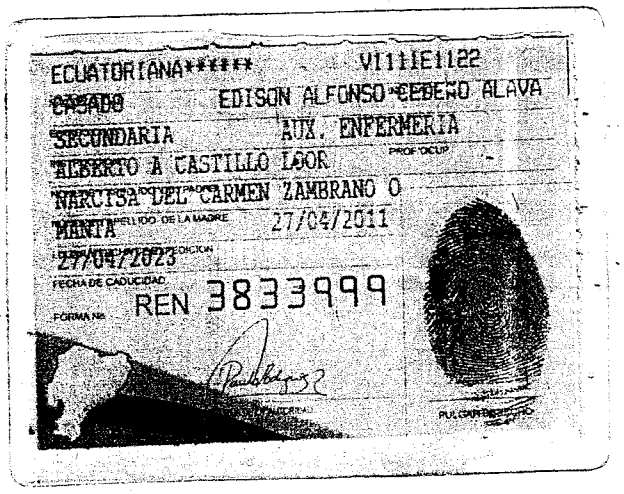

ECUATORIANA****** V1111E1122

CASADO EDISON ALFONSO CEDEÑO ALAVA

SECUNDARIA AUX. ENFERMERIA

ALBERTO A CASTILLO LAOR

NARCISA DEL CARMEN ZAMBRANO O

MANTA 27/04/2011

27/04/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3833999

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0005
NÚMERO

1311335408
CÉDULA

CASTILLO ZAMBRANO YENEFER MARIA

MANABI
PROVINCIA

TOSAGUA
CANTÓN

TOSAGUA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130696407-1

ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

27 FEBRERO 1972

005- 0368 03267 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1979

ECUATORIANA***** 0133311222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

NEWTON JESUS ZAMBRANO

ENUA CELESTE MENDOZA

MANTA 29/03/2012

29/03/2022

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

130696407-1 105 - 0033

ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C. E. EN MURCIA

DUPLICADO USO: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0015148

2263965 06/10/2011 14:09:55

2263965

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 1,00

CERTIFICACIÓN

000999533

No. 01847

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. ***TITO NEWTON ZAMBRANO MENDOZA,*** *con clave Catastral 3146315000, ubicado en la manzana G lote 15 del Programa de Vivienda Aurora I Etapa, parroquia Eloy Alfaro Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.*

Frente. (Sur). 7m. Avenida Jocay.
Atrás. (Norte). 7m. Lote 14.
Costado derecho. (Este). 12,42m. Calle Rio Napo
Costado izquierdo (Oeste). 12,42m. Lote 16.
Área. 86,94m2

Manta, 15 de Agosto del 2012.

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

4422

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4422:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de julio de 2008*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3146315000

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble de solar y casa signada con el No. QUINCE, de la Manzana "G", tipo Villa Programa Aurora Primera Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas:POR EL NORTE: Con siete metros y lindera con lote Catorce de la Manzana "G". POR EL SUR: Con siete metros y lindera con avenida Jocay. POR EL ESTE.Con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Rió Napo. POR EL OESTE: Con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con lote dieciséis de la Manzana G. Con un area total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	760	07/04/1992	516
Compra Venta	Compraventa	2.122	19/09/2006	28.849
Compra Venta	Compraventa	304	01/02/2010	5.129
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	355	29/03/2010	5.604

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 07 de abril de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 516 - Folio Final: 517
Número de Inscripción: 760 Número de Repertorio: 1.305
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de enero de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un predio ubicado en el programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Urbana de Tarqui del cantón Manta. Con una Superficie total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOSNOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.La Hipoteca que existia con fecha Abril 7 de 1992, a favor del BEV, actualmente se encuentra cancelada con fecha Mayo 06 del 2002 y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha Julio 27 del 2006, bajo el No. 1553.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Ab. Lys Cedeño Intriago
Notaria Pública Cuarta Manta Ecuador

Comprador		Silva Ubillus Derty Angelica	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000541	Incon Cia Ltda		Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 19 de septiembre de 2006

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 28.849 - **Folio Final:** 28.858
Número de Inscripción: 2.122 **Número de Repertorio:** 4.553
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Comprador Sr. Tito Newton Zambrano Mendoza, (Soltero), interviene por sus propios derechos y ademas en representacion como agente oficioso de la Sra. Maria del Rocio Macias Vinces, sobre un inmueble signado con el No. QUINCE, de la Manzana G, tipo Villa Programa Aurora I Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006778	Macias Vinces Maria Del Rocio	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta
Vendedor	09-08048259	Silva Ubillus Derty Angelica	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	760	07-abr-1992	516	517

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 01 de febrero de 2010

Tomo: 9 **Folio Inicial:** 5.129 - **Folio Final:** 5.137
Número de Inscripción: 304 **Número de Repertorio:** 606
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD.ACEPTACION; declara la señora Maria Del Rocio Macias Vinces que Acepta, los derechos como copropietaria del lote de terreno inscrito con fecha 19 de septiembre del 2.006, el Sr. Tito Newton Zambrano Mendoza intervino como Agente Oficioso de la Señora Maria del Rosario Macias Vinces compra que hiciera a su favor el Señor Tito Newton Zambrano Mendoza. intervino como Agente Oficioso.*La vendedora Sra. Maria Del Rocio Macias Vinces, por sus propios derechos tiene a bien vender y ceder y transferir en enajenacion perpetua el cincuenta por ciento del equivalente del bien inmueble de solar y casa signado con el numero QUINCE, de la manzana " G ", tipo villa del programa de Vivienda Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui del Canton Manta a favor del Señor Tito Newton Zambrano Mendoza. quien compra adquiere recibe y acepta para si dicho porcentaje convirtiendose por lo tanto en unico y exclusivo dueño y propietario del bien inmueble. del solar y casa. signado con el numero Quince de la manzana G, tipo villa del programa de Vivienda A u r t o a P r i m e r a E t a p a d e l a p a r r o q u i a T a r q u i .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta
Vendedor de Copropiedad	80-0000000006778	Macias Vinces Maria Del Rocio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2122	19-sep-2006	28849	28858

4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 29 de marzo de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 5.604 Folio Final: 5.618

Número de Inscripción: 355 Número de Repertorio: 1.658

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibicion Voluntaria de Enajenar.- Sobre el inmueble consistente en solar y casa signado con el numero Quince de la manzana G tipo villa del Programa Aurora Primera Etapa de la Parroquia Tarqui (Actual Parroquia Eloy Alfaro), del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	304	01-feb-2010	5129	5137
Compra Venta	2122	19-sep-2006	28849	28858

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:21:50 del martes, 14 de agosto de 2012

A petición de: Ab Cristhian Valencia Santos.

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado CANTON MANTA Manabí - Ecuador

Ab. Eloy Cedeño Chávez Secretaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992808

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 0002808
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 6168

Fecha: *16 de agosto de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-14-63-15-000*

Ubicado en: *VILLA PROGRAMA AURORA MZ-G LT.15*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *86,94* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306964071	*ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4303,53**
CONSTRUCCIÓN:	**5797,64**
	10101,17

Son: *DIEZ MIL CIENTO UN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

101,01
30,30
131,31
43,49
174,80

Impreso por: MARIS REYES 16/08/2012 9:20:23

[redacted]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

009991923

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON ubicada VILLA PROGRAMA AURORA MZ-G LOTE 15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $10101.17 DIEZ MIL CIENTO UNO CON 17/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Ab. Elsye Cedeñ...ntendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Manta, 16 de AGOSTO del 2012

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000081390

8/16/2012 4:28

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-14-63-15-000	86,94	10101,17	29753	81390

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1306964071	ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON	VILLA PROGRAMA AURORA MZ-G LT.15
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1311335408	CASTILLO ZAMBRANO YENEFER MARIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	101,01
Junta de Beneficencia de Guayaquil	30,30
TOTAL A PAGAR	131,31
VALOR PAGADO	131,31
SALDO	0,00

EMISION: 8/16/2012 4:28 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000081389

8/16/2012 4:28

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-14-63-15-000	86,94	10101,17	29752	81389

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306964071	ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON	VILLA PROGRAMA AURORA MZ-G LT.15

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311335408	CASTILLO ZAMBRANO YENEFER MARIA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto Principal Compra-Venta	42,49
TOTAL A PAGAR	42,49
VALOR PAGADO	42,49
SALDO	0,00

EMISION: 8/16/2012 4:27 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 221098

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1306964071
NOMBRES: ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AURORA MZ-G LT. 15 C.P.-8 ENTRE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 220463
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 14/08/2012 09:17:55

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 12 de Noviembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 078415

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON

Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 14 agosto de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE 3146315000 AURORA MZ-G LT.15 C.P-8 ENTRE

Manta, catorce de agosto del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Ab. Elsye Cedeño Mendoza
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Cuantia: $ INDETERMINADA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

Ab. Elsye Cedeño Hernández
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la **señora** Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; **b.-** Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; **d.**- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; **e.**- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,

Ab. Elsye Cedeño Fernández
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matricula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

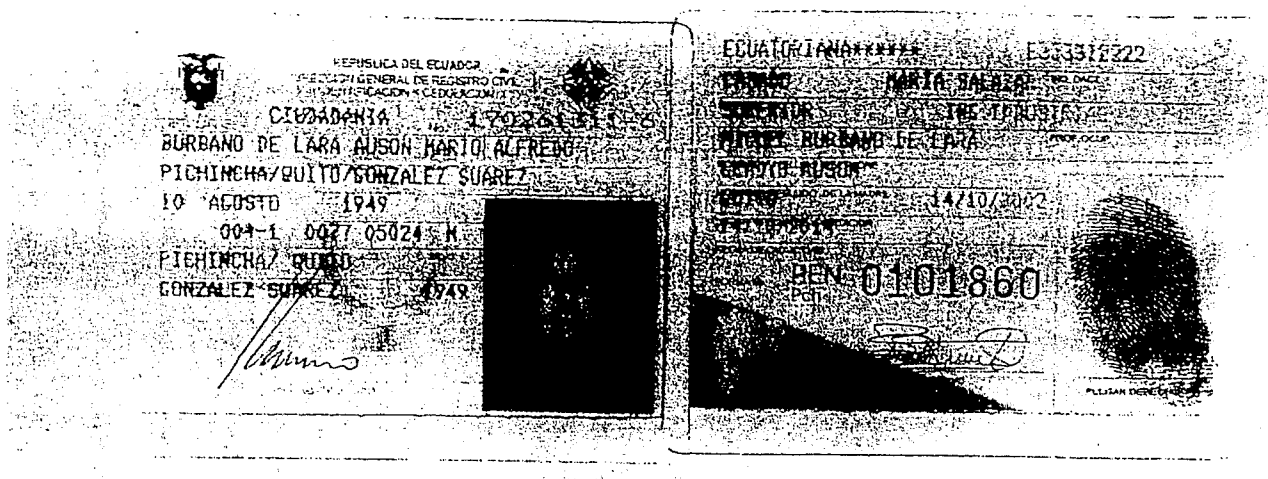

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007
NÚMERO

1702613116
CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTÓN

SANGOLQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mutualista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto –Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
1170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 14 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Roberto Cubar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que er
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 0 6 OCT. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejia Espinos

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejia Espinos

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1962
018- 0354 13222 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

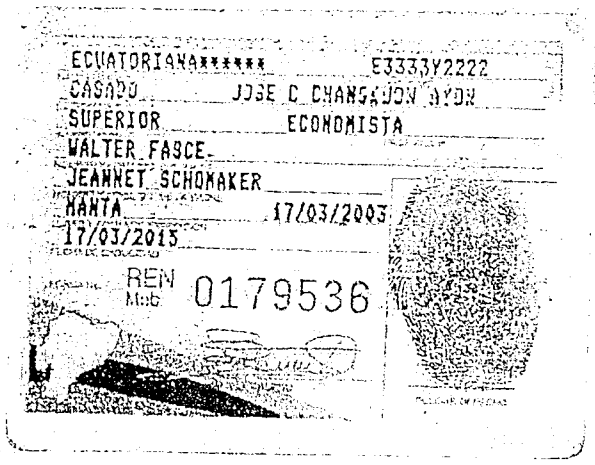
ECUATORIANA****** E3333Y2222
CASADO JOSE C CHANG JON AYDN
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER FASCE
JEANNET SCHOMAKER
MANTA 17/03/2003
17/03/2015
REN Mob 0179536

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0034
NÚMERO

1303646457
CÉDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ESTAS 17 FOJAS ESTÁN
[illegible] FOJAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE.- **DOY FE.-**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA ECUADOR

02-10-12 10:27

2932V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	—
Clave Catastral	3-14-58-13-000
Nombre:	Campos Armijo Consuelo.

Rubros:

Impuesto Principal	Adjunto copia de escritura para corregir
Solar no Edificado	area → 97 m² → No 88 m² X.
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	tel 0984506052.

Reclamo: C.A. hipoteca.
Coordina con FNZ

Firma del Usuario

Elaborado Por: Ara. ANGEL MENDOZA MENDOZA

Informe Inspector: Se actualizaron Datos.
SE ACTUALIZÓ AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN Y SUELO
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO

Oct 2/2012
Fernando Navarrete

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

RP
GAD - MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral - Bien Inmueble
29846

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29846:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 29 de julio de 2011*
Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3145813000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el numero trece de la manzana B del programa de vivienda Aurora PRIMERA ETAPA de la parroquai Tarqui actualmente parroquia Eloy Alfaro del canton Manta,, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. Siete metros y avenida Tohally. POR ATRAS: Los mismos siete metros y lote numero doce de la manzana B POR EL COSTADO DERECHO, Trece metros noventa centímetros y lote numero catorce de la manzana B. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece metros noventa centímetros y calle Rió Napo. SUPERFICIE TOTAL: Noventa y siete metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.002	18/05/1992	700
Compra Venta	Compraventa	430	03/04/1996	295
Compra Venta	Compraventa	2.201	08/08/2011	37.633

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 18 de mayo de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 700 - Folio Final: 700
Número de Inscripción: 1.002 Número de Repertorio: 1.771
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un predio ubicado en el programa de vivienda Aurora I etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053466	Donoso Hilda	Casado	Manta
Comprador	80-0000000053464	Moscoso Tobar Fausto Enrique	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000541	Incon Cia Ltda		Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 03 de abril de 1996

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 295 **- Folio Final:** 296
Número de Inscripción: 430 **Número de Repertorio:** 1.179
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabi - Ecuador

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el numero trece de la manzana B del programa de vivienda Aurora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000049224	Gualan Pinzon Adela de Jesus	Casado	Manta
Comprador	80-0000000049223	Matute Ortiz Julio Ignacio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053465	Moran Hilda Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053464	Moscoso Tobar Fausto Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1002	18-may-1992	700	700

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 08 de agosto de 2011

Tomo: 72 **Folio Inicial:** 37.633 **- Folio Final:** 37.643
Número de Inscripción: 2.201 **Número de Repertorio:** 4.687
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de agosto de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno signado con lote numero trece de la manzana B de la Urbanizacion Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta, actualmente parroquia Eloy Alfaro del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-00611121	Campos Armijos Consuelo Narcisa de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	07-02386103	Gualan Pinzon Adela de Jesus	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000049223	Matute Ortiz Julio Ignacio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	430	03-abr-1996	295	296

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabi - Ecuador

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:38:07 del miércoles, 05 de septiembre de 2012

A petición de: Carmen Delgado Alcivar

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 2 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que la Sra.* ***CAMPOS ARMIJOS CONSUELO NARCISA DE JESUS*** *con número de cédula* ***080061112-1 NO*** *se encuentra registrado como usuario de* ***CNEL REGIONAL MANABI*** *en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , el mismo que* ***NO*** *mantiene deuda* ***con la empresa.***

El interesado puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *para sus intereses.*

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

[illegible] 9/Ag-/12
[illegible] /8/12 ~~11:00~~
Inspección, Martes 14 Sep- 8:00

Gunthian [illegible]
094532102

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula
Clave Catastral 3146315
Nombre: Zambrano Mendoza Tito N.

	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	Con [illegible]
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: [illegible]

X

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: Se act datos de const

Agosto 13/2012

Firma del Inspector

Fernando [illegible]

Informe de aprobacion:

Se actualizó Datos de [illegible]

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 40424

7/16/2012 12:46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-14-63-15-000	85,00	$ 5.870,65

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON	1306984071

3/8/2012 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
AURORA MZ-G LT.15 C.P-8 ENTRE	2012	23232	40424

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	$ 1,22		$ 1,22
MEJORAS HASTA 2010	$ 28,44		$ 28,44
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,59		$ 0,59
TOTAL A PAGAR			$ 30,25
VALOR PAGADO			$ 30,25
SALDO			$ 0,00

35,000
4,55
357 VT
312

59,75
Cepico 20
74,75
8,97
83,72

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL.
MANTA A 16 DE Julio 2012
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Canton Manta

0,88
3
5,27

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 9 de agosto del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, *que la Sra.* **MACIAS VINCES MARIA DEL ROCIO con** *número de cedula* **130681388-0 NO Se** *encuentra registrado como usuario de* **CNEL REGIONAL MANABI** *en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , la misma que* **NO** *mantiene deuda* **con la Empresa**

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** *para sus intereses.*

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE

RP
PAD-MANTA
REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble
4422

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4422:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de julio de 2008*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3146315000

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble de solar y casa signada con el No. QUINCE, de la Manzana "G", tipo Villa Programa Aurora I Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.Con los siguientes linderos y medidas:POR EL NORTE: Con siete metros y lindera con lote Catorce de la Manzana "G".POR EL SUR:Con siete metros y lindera con avenida Jocay.POR EL ESTE.Con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con calle Rió Napo.POR EL OESTE:Con doce metros cuarenta y dos centímetros y lindera con lote dieciséis de la Manzana G.Con un area total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.SOLVENCIA.EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	760	07/04/1992	516
Compra Venta	Compraventa	2.122	19/09/2006	28.849
Compra Venta	Compraventa	304	01/02/2010	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	355	29/03/2010	5.604

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 07 de abril de 1992

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 516 **- Folio Final:** 517
Número de Inscripción: 760 **Número de Repertorio:** 1.305
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de enero de 1992
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Murillo CANTÓN MANTA

a.- Observaciones:

Compraventa de un predio ubicado en el programa de Vivienda Aurora I Etapa de la Parroquia Urbana de Tarqui del cantón Manta.Con una Superficie total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOSNOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.La Hipoteca que existia con fecha Abril 7 de 1992, a favor del BEV, actualmente se encuentra cancelada con fecha Mayo 06 del 2002 y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha Julio 27 del 2006, b a j o e l N o . 1 5 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-08048259	Silva Ubillus Derty Angelica	Soltero	Manta
Vendedor	80.0000000000541	Incap Cia Ltda		

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 19 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 28.849 - Folio Final: 28.858
Número de Inscripción: 2.122 Número de Repertorio: 4.553
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Comprador Sr. Tito Newton Zambrano Mendoza, (Soltero), interviene por sus propios derechos y ademas en representacion como agente oficioso de la Sra. Maria del Rocio Macias Vinces, sobre un inmueble signado con el No. QUINCE, de la Manzana G, tipo Villa Programa Aurora I Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006778	Macias Vinces Maria Del Rocio	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta
Vendedor	09-08048259	Silva Ubillus Derty Angelica	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	760	07-abr-1992	516	517

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 01 de febrero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 304 Número de Repertorio: 606
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD.ACEPTACION; declara la señora Maria Del Rocio Macias Vinces que Acepta, los derechos como copropietaria del lote de terreno inscrito con fecha 19 de septiembre del 2.006, el Sr. Tito Newton Zambrano Mendoza intervino como Agente Oficioso de la Señora Maria del Rosario Macias Vinces compra que hiciera a su favor el Señor Tito Newton Zambrano Mendoza. intervino como Agente Oficioso.*La vendedora Sra. Maria Del Rocio Macias Vinces, por sus propios derechos tiene a bien vender y ceder y transferir en enajenacion perpetua el cincuenta por ciento del equivalente del bien inmueble de solar y casa signado con el numero QUINCE, de la manzana " G ", tipo villa del programa de Vivienda Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui del Canton Manta a favor del Señor Tito Newton Zambrano Mendoza. quien compra adquiere recibe y acepta para si dicho porcentaje convirtiendose por lo tanto en unico y exclusivo dueño y propietario del bien inmueble. del solar y casa. signado con el numero Quince de la manzana G, tipo villa del programa de Vivienda Aurtoa Primera Etapa de la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta
Vendedor de Copropiedad	80-0000000006778	Macias Vinces Maria Del Rocio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2122	19-sep-2006	28849	28858

ca Abierta

crito el : lunes, 29 de marzo de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 5.604 - Folio Final: 5.618
Número de Inscripción: 355 Número de Repertorio: 1.658
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de marzo de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibicion voluntaria de enajenar. Sobre inmueble consistente en solar y casa signado con el numero quqince de la manzana G tipo villa del Programa Aurora Primera Etapa de la parroquia Tarqui Actual p a r r o q u i a E l o y A l f a r o) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000006775	Zambrano Mendoza Tito Newton	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	304	01-feb-2010	1	1
Compra Venta	2122	19-sep-2006	28849	28858

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:04:27 del jueves, 19 de julio de 2012

A petición de: Sr. Tito Zambrano

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador